

EXPTE. 12016/2024

ORDEN DE DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Visto el expediente de contratación del **SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO SANITARIO Y NO SANITARIO DE LOS NUEVOS CENTROS DE SALUD DE MOLINA ESTE Y LORQUI, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO DENTRO DEL MARCO ESTRATÉGICO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA E INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA, DEL MINISTERIO DE SANIDAD.**

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Visto el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispone que en cada Consejería el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación integrada por un Presidente, que será el Secretario General, o personas en quienes deleguen; hasta dos vocales designados por el Presidente de la Mesa; un representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma; un asesor jurídico del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería y el Secretario que será un funcionario adscrito al Servicio de Contratación de la Consejería.

Así mismo, la letra b) del apartado 1 del mencionado artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, dispone que los vocales integrantes de la Mesa de contratación, con un máximo de dos, serán nombrados por el Presidente de dicha Mesa, cargo que ostenta el Vicesecretario de esta Consejería, por delegación del Secretario General de la Consejería, de conformidad con la Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Consejería de Salud.

Visto que el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que la Mesa de Contratación podrá designarse de manera permanente o con carácter específico para la adjudicación de cada contrato y, que en esta Consejería de Salud, no se ha designado una Mesa de Contratación permanente, se hace preciso la designación de una Mesa de Contratación específica para la tramitación del expediente de contratación de referencia.

Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria e Infraestructuras y Equipamiento de
Atención Primaria y Comunitaria

Programa financiado por el Ministerio de Sanidad



De conformidad con lo establecido en la LCSP, y en virtud de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas,

DISPONGO

PRIMERO: Nombrar a los miembros de la Mesa para la contratación del **SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO SANITARIO Y NO SANITARIO DE LOS NUEVOS CENTROS DE SALUD DE MOLINA ESTE Y LORQUI, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO DENTRO DEL MARCO ESTRATÉGICO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA E INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA, DEL MINISTERIO DE SANIDAD**, que estará compuesta por:

- Presidente, D. Miguel Martín López, Vicesecretario de la Consejería de Salud y como suplente la Jefa del Servicio Jurídico D^a Marta Ródenas Tortosa.
- Secretaria, la Jefa de Servicio Económico y de Contratación, D.^a Beatriz Sánchez Bover y como suplente, la Jefa de Sección de Contratación, D.^a Pilar Vera Fernández.
- La Jefa del Servicio Jurídico, D.^a Marta Ródenas Tortosa y como suplentes las siguientes:
 - La Asesora Jurídica, D.^a Susana Martínez Medina.
 - La Asesora Jurídica, D.^a M. Carmen Vidal-Abarca Gutiérrez.
- El Interventor Delegado, D. José Manuel Martínez López y como suplente, la Jefa de Negociado de la Intervención Delegada, D.^a Fina Pastor López en virtud de la Resolución de la Intervención General de fecha 29 de abril de 2024.
- Vocales designados por el Presidente de la Mesa de Contratación, mediante Resolución de fecha 11 de octubre de 2024, en representación de la Secretaría General de la Consejería de Salud:

D. Joaquín Ruiz Piñera, Arquitecto de la Secretaría General de la Consejería de Salud, y como suplente del mismo a D.^a Julia Escribá Macías, Arquitecta de la Secretaría General de la Consejería de Salud.

SEGUNDO: Que se proceda a la publicación de la presente orden en el Perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.5 de la LCSP.

Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria e Infraestructuras y Equipamiento de Atención Primaria y Comunitaria

Programa financiado por el Ministerio de Sanidad





Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP y en el apartado V. "Principios y normas de conducta internas" del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), declaro asimismo que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, y así lo suscribo en el presente documento firmado y fechado electrónicamente al margen.

EL CONSEJERO

Fdo.: Juan José Pedreño Planes

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)

11/10/2024 15:14:31

PEDREÑO PLANES, JUAN JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c3113df-87d2-ce13-3815-0050569b34e7